

El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de FIDEICOMISO DE APOYO A LAS NECESIDADES DE LOS CAFETICULTORES DEL ESTADO DE CHIAPAS), hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción (XVII), del artículo (74) que a la letra dice:

“Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.”

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas FANCAFE, que derivan de que se encuentran las atribuciones y/o facultades del organismo publico, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCION**, toda vez que en las contrataciones de servicios profesionales autorizados por el comité técnico y cuyos pagos se realicen con cargo al patrimonio del Fideicomiso, no existirá relación laboral alguna, de acuerdo a la cláusula vigésima tercera del primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 09 días del mes abril de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.

**Lic. Horacio E. Cervantes Pastrana**

Nombre y firma del Responsable de la Unidad de Transparencia.